

ral de este Reyno en que le paxtizga que siendo leges
zivo para dar expediente a diferentes ordenes de Su Ma
gestad con que se halla que esta Zud. forme relacion
distinta y clara de todos los gastos executados en es
ta marina hasta fin de Noviembre de año pasado
de veinte con separacion de cada uno de los que
empeso la guardia de ella, las ordenes que se sabe
de independientes de las generales que dho. R. tiene y
forma con que se salibrado, esta Zud. lo pondra
en practica con la mayor brevedad remitiendo selas
a sus manos y juntamente tanto autorizado de las
referidas ordenes y asi mismo las que justifique el
tiempo en que zero la contribucion de payanos y
de mayor gastos de la contribucion que se hizo en las
Zud. de Murcia y el en que se encargaren las tropas
de su Mage. a responder por el todo de ellas y que teni
endo como esta sabe muy bien liquidado y sabido
por los que se hizieron en los ochos meses de prime
ros de Diciembre de año pasado hasta fin de Julio
de este segun las Cuentas y Testificaciones que pa
saron en el depositaria, podra esta Zud. omitir lo que
toca a este parte por deberse responder en lo respectivo
del por la depositaria general por su Mage. que
se sabe el cuerpo de todo el consumo y que sea quan
to antes para que no se dilate su realmente sufra
de dha. carta de veinte y tres de octubre proximo

